



*Provincia de La Pampa*  
*Municipalidad de Santa Rosa*

SANTA ROSA, **25 FEB 2025**

VISTO:

El expediente N° 1934/2001/1-4, caratulado S/ Estableciendo Régimen Especial de Regularización de Deuda y Fac. de Pago con vigencia hasta el 31-12-2001", Ordenanza N° 7094/2024 y Resolución N.º 029/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza N° 7094/2024, sancionada con fecha 21 de noviembre de 2024, se estableció un Régimen Especial y Alternativo de Regularización de Deuda, con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2024, para las obligaciones fiscales consistentes en tasas, contribuciones, patentes, derechos, saldos de planes de pagos por tales conceptos y multas, exigibles al momento de acogimiento a la presente;

Que, mediante el artículo 9° de la Ordenanza N.º 7094/2024, de creación del Régimen Especial y Alternativo de Regularización de Deuda, se faculta al Departamento Ejecutivo a ampliar la vigencia de la misma por un plazo máximo de hasta NOVENTA (90) días;

Que, por Resolución N.º 1174/2024 se amplió la vigencia de la Ordenanza N.º 7094/2024, desde el 01/01/2025 hasta el 31/01/2025;

Que, posteriormente y por Resolución N.º 029/25 se amplió, nuevamente, la vigencia de la Ordenanza N.º 7094/2024, desde el día 01/02/2025 hasta el día 28/02/2025, inclusive;

Que, la mencionada Ordenanza en su artículo 6° establece, que los infractores a los Códigos de Edificación y/o Urbano Ambiental a sus normas reglamentarias, a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, quedarán eximidos de la multa, debiendo abonar como condición indispensable los derechos de construcción correspondientes dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la notificación del acto administrativo que establezca el importe de los derechos de construcción y en su Artículo 7°, exige en el pago de las multas previstas en el artículo 6°, a todos aquellos casos en que el trámite de presentación de planos se haya completado durante la vigencia de la presente Ordenanza y sobre una superficie que no exceda los CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS (170)m<sup>2</sup>;

Que, en su artículo 8°, faculta al Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a aceptar construcciones antirreglamentarias terminadas, al solo efecto de regularizar el Catastro Municipal y bajo exclusiva responsabilidad del propietario cuando las mismas no configuren riesgos para la seguridad, perjuicio a terceros e in-habitabilidad o hacinamiento para sus moradores, debiendo cumplimentar con el proyecto de adecuación correspondiente;

Que, con fecha 24 de febrero de 2025, ingresó una nota del Consejo Profesional de Ingenieros y Técnicos de La Pampa, solicitando se extienda el





Provincia de La Pampa  
Municipalidad de Santa Rosa

plazo de vigencia de la presentación de planos, a raíz de la demanda de profesionales matriculados por parte de los comitentes que han recibido favorablemente el hecho de la posibilidad de regularizar su situación y han decidido acogerse al Régimen Especial Alternativo de Regularización de Deuda en los últimos días;

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 67, inciso 3) de la Ley Provincial N.º 1597 - Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento - corresponde dictar el presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA  
RESUELVE:

Artículo 1º: Prorróguese el plazo de vigencia de presentación de planos desde el día 01 de marzo hasta el día 31 de marzo de 2025, inclusive.-

Artículo 2º: La presente Resolución será refrendada por los Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Rentas a sus efectos.-

RESOLUCION N.º 124 / 25  
vcl/shf

CPN Hernán Agustín MONTELONGO  
SECRETARIO DE HACIENDA  
Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA



Abg. Luciano di NAPOLI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

Ing. Elec. Walter BONEFF  
SECRETARIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PUBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

CERTIFICO que la presente  
fotocopia es fiel de la original  
que he tenido a la vista para  
este acto. CONSTE  
Santa Rosa, 25 FEB 2025

MAITE SOSA  
DESPACHO GENERAL  
DIR. GRAL. DE ADMINISTRACION